

AL DESPACHO de la señora Juez, la respuesta dada por la Rectora (E) de la Institución Educativa de Padua, al oficio No. 017 de la fecha. Pasa para lo correspondiente. Onzaga, 20 de enero de 2.023.



BEYER AUGUSTO ALDANA Poches
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Onzaga, veinte de enero de dos mil veintitrés

Dentro del presente trámite incidental adelantado por la Personería Municipal de Onzaga en contra de la GOBERNACION DE SANTANDER – SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL y la ALCALDIA DE ONZAGA, se observa que, mediante escrito que antecede, la Rectora de la Institución Educativa Padua, pone en conocimiento que a la fecha se encuentran matriculados en la Sede Educativa La Esperanza del Municipio de Onzaga, los siguientes estudiantes:

- DEINER YESID GONZALES SAAVEDRA
- SAMUEL FERNANDO GONZALES SAAVEDRA
- KAREN LORENA QUINTERO SAAVEDRA
- JORGE DANIEL QUINTERO SAAVEDRA
- MIREYA ROJAS FONSECA
- JUAN CAMILO ROJAS FONSECA
- NORMA LIZETH GOMEZ QUINTERO

Manifestando igualmente, que los niños matriculados se encuentran en el SIMAT, enviando pantallazo de la plataforma.

Teniendo en cuenta la anterior información, el Juzgado considera necesario poner en conocimiento del GOBERNADOR DE SANTANDER, Dr. NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO y la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, para que realice lo correspondiente, de acuerdo a lo ordenado en el fallo de tutela de fecha 4 de marzo de 2.020, esto es, proceda a nombrar el docente de preescolar y primaria, toda vez que, en la respuesta de fecha 19 de los corrientes, emanada del Secretario de Educación, manifestó que una vez matriculados los estudiantes, se procedería a asignar docente; razón por la cual, se **REQUIERE** al GOBERNADOR DE SANTANDER, Dr. NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO y al SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, para que en el término de

Rad. 00003-20
Incidente de Desacato

24 horas, contadas a partir de la notificación del presente proveído, proceda a NOMBRAR DOCENTE de la Sede Educativa La Esperanza del Municipio de Onzaga; so pena de proceder a abrir formalmente el correspondiente incidente de desacato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ
JUEZ

Cabm

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL ONZAGA SDER.</p> <p><i>Para notificar a las partes el contenido de la providencia que antecede, se publica en ESTADO No. 006 (Art. 295 C.G.P) en la página de la Rama Judicial, Micrositio web del Juzgado, siendo las 8:00 a.m. de hoy 23 DE ENERO DE 2.023.</i></p> <p>BEYER AUGUSTO ALDANA Poches Secretario</p>

Firmado Por:
Claudia Amparo Ballesteros Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Onzaga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf7cf4cde1c38e746f3ad79cf7d46c7dc5b3448dbd79cfa11666f16ba7b665f9**

Documento generado en 20/01/2023 04:19:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>